



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80274  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

*Original*  
*23/12/08*  
*Recibido Contrato*  
*Recibido Verdad*  
*Harold*

U80274

Contrato Abierto de Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el C. HAROLD MELVIN CORTES GRAJEDA, en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública No. 83,965 de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D. F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

Funge como Administrador del presente contrato el Licenciado Ernesto Huerta Chimal, Titular de la Coordinación de Control del Abasto, quien dará

0001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80274  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.

- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F., el 02-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, correspondiente al requerimiento 2009.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.
- I.6. El presupuesto definitivo a ejercer esta sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que, el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2008, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2009, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".
- I.7. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. 00641251-022-08, Diferenciada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción II, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en el que resultó adjudicado "**EL PROVEEDOR**", con las partidas descritas en el **Anexo Número 1 (uno)**, del presente contrato.
- I.8. Con fecha 25 de Agosto de 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación

0002



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80274  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 52129, de fecha 4 DE FEBRERO DE 1997, pasada ante la fe del Licenciado LIC. ARMANDO GALVEZ PEREZ A., Notario Público número 103, de la ciudad de MEXICO, D. F.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número E 1086823.

II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 22471, de fecha 9 DE MAYO DE 1997, pasada ante la fe del Licenciado LIC. FRANCISCO CARBIA PIZARRO SUAREZ, Notario Público número 148, de la ciudad de MEXICO, D.F. , y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en COMPRA-VENTA DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS NACIONALES Y EXTRANJERAS COMO DISTRIBUIDOR O FABRICANTE DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS QUÍMICOS, PRODUCTOS ODONTÓLOGICOS, ETC.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SDI -970213-274, de fecha 13 DE FEBRERO DE 1997. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el **"EL INSTITUTO"** número NO APLICA, y su número de proveedor es 00035969.

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento actualizado...

0003



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80274  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. I.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "**EL PROVEEDOR**" no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

**II.7.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "**EL INSTITUTO**".

**II.8.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en MAGNOCENTRO NUM. 11, PISO 5, COL. CENTRO URBANO, HUIXQUILUCAN, EDO. DE MEXICO, C.P. 52760.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "**EL INSTITUTO**" se obliga a adquirir de "**EL PROVEEDOR**" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "**EL INSTITUTO**" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$109,657,504.23 (ciento nueve millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos cuatro pesos 23/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$219,111,294.01 (doscientos diecinueve millones ciento once mil doscientos noventa y cuatro pesos 01/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80274  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

0005



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. UB0274  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día **12 de enero del 2009**, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá **"EL INSTITUTO"**, a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser **superior al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **19 días naturales**, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera **15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso**, las que deberán contener la información señalada en el anexo de Orden de Reposición.

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a más tardar)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80274  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser **superiores al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, vía Internet, a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>. adicionalmente **"EL INSTITUTO"**, a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los **3 días** hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo más el variable, no podrá exceder del **16%**, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a **"EL PROVEEDOR"** vía electrónica durante el mes de noviembre.

**"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

**LUGAR DE ENTREGA.-** El lugar de entrega de los bienes, será el que se establece en el **Anexo Número 2 (dos)**, del presente instrumento.

**CONDICIONES DE ENTREGA:** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobrepresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80274  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso de los medicamentos anestésicos "EL PROVEEDOR" deberá entregar el equipo necesario para su utilización (vaporizadores).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas; y, serán entregadas a la firma de este contrato en la División de Control de Abasto, sita en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, de esta Ciudad.

**NOTA:** Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisen nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80274  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s) , con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

**"EL PROVEEDOR"** podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

<b>FABRICANTES:</b>	<b>DISTRIBUIDORES:</b>
Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.	Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de que no oferte los bienes del inciso anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.
	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membreteado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea aceptada para su entrega.
En tratándose de Proveedores que	En tratándose de Proveedores que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80274  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

entreguen bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.

entreguen bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.

Los Proveedores que entreguen bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.

Los Proveedores que entreguen bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.

Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.

Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición para las Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

- \$3,000.00 la entrega se realizará en una sola exhibición.
- \$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.
- \$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.
- \$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80274  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por la Coordinación de Control de Abasto, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, **"EL PROVEEDOR"**, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO"** por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

**"EL PROVEEDOR"** deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** a través de las Delegaciones y UMAES, por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá **"EL PROVEEDOR"** presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80274  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80274  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de **"EL PROVEEDOR"**, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apégándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.



**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente **al 2.5%**, sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"EL PROVEEDOR"** a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80274  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a **"EL PROVEEDOR"** cuando la Unidad Médica de destino de los bienes de **"EL INSTITUTO"**, no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.



"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80274  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993, "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".
10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80274  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de rescisión del contrato cuando no se realice la entrega de los bienes, debido a que la unidad médica de destino de **"EL INSTITUTO"**, no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia y permisos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y cantidades mínimas y máximas de los bienes"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80274  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

- Anexo 2 (dos)** "Lugar de entrega de los bienes"  
**Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"  
**Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Técnico-Económica"  
**Anexo 5 (cinco)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80274  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 12 de Septiembre de año 2008.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ  
Representante Legal

C. HAROLD MELVIN CORTES  
GRAJEDA

Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL

0020



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

U80274

**ANEXO 1**

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES MÍNIMAS Y  
MÁXIMAS DE LOS BIENES”**

 EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0021

Clasif. Presp:  
099001150000

PROVEEDOR : SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : SDI -970213-274  
NO. PROVEEDOR: 00035969

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80274  
No. REQUISICION: 0990010030108005B  
No. REQUISICION: 0990010032008006B  
ANEXO 1

PAGINA: 1  
FECHA: 11/09/2008  
HORA: 08:19:07 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							
010 000 1050 09 01 N 10 ML.	INSULINA HUMANA. SUSPENSION INYECTABLE. ACCION INTERMEDIA NPH, CADA MILILITRO CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOPANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOPANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CO N 10 ML.	729,804	1,459,598	\$30.96	\$45,189,154.08	13.01%	882,179.94	\$26.93	\$19,653,621.72	\$39,306,974.14

Marca: NOVOLIN-N  
Procedencia: E.U.A.  
RFC Fabricante: NNM -040713-CM7  
Marca: NOVOLIN-N  
Procedencia: DINAMARCA  
RFC Fabricante: NNM -040713-CM7

COBERTURA :	048001150900	8,486
	078002150900	16,122
	128001150900	31,096
	158005150900	401,223
	161401200203	576
	168001150900	81,965
	188001150900	41,208
	218001150900	36,908
	221901200203	2,144
	222901200203	134
	228001150900	173,638
	248001150900	15,776
	288001150900	18,899
	308001150900	20,681
	311901200203	1,407
	318002150900	93,577
	328001150900	69,154
	331901200203	268
	338001150900	32,346
	352101200203	536
	358003150900	163,885
	361001200203	3,685
	361301200203	1,796
	361901200203	4,200
	371101200203	308



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80274  
 No. REQUISICION: 09900100301080058  
 No. REQUISICION: 09900100320080068

ANEXO 1

PROVEEDOR : SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : SDI -970213-274  
 No. PROVEEDOR: 00035969

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
371201200203	453									
371301200203	978									
371802200203	604									
371902200203	8,214									
378002150900	229,131									
	LEVONORGESTREL. POLVO, EL DISPOSITIVO CO N POLVO CONTIENE: LEVONORGESTREL (MICRON IZADO) 52 MG. ENVASE CON UN DISPOSITIVO. IZADO) 52 MG. ENVASE CON UN DISPOSITIVO. Marca: MIRENA Procedencia: FINLANDIA RFC Fabricante: BME -820511-SU5	5,420	10,831	\$1,527.65	\$16,545,977.15	0.01%	\$1,732.96	\$1,527.49	\$8,278,995.80	\$16,544,244.19
COBERTURA :										
048001150900	161									
078002150900	92									
128001150900	187									
158005150900	841									
168001150900	1,196									
188001150900	341									
218001150900	1,208									
228001150900	1,761									
248001150900	383									
288001150900	137									
308001150900	212									
318002150900	462									
328001150900	639									
338001150900	1,022									
358003150900	880									
361301200203	134									
371301200203	110									
378002150900	1,065									
	CINITAPRIDA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BITARTATO DE CINITAPRIDA EQUI VALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. VALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. Marca: PENIX Procedencia: ESPAYA RFC Fabricante: IFA -861119-QE9	584	1,167	\$165.91	\$193,616.97	0.1%	\$198.39	\$165.74	\$96,792.16	\$193,418.58

COBERTURA :  
 0020

Clasif. Presp:  
099001150000

PROVEEDOR : SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : SDI -970213-274  
No. PROVEEDOR: 00035969

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80274  
No. REQUISICION: 0990010030108005B  
No. REQUISICION: 0990010032008006B

ANEXO 1

PAGINA: 3  
FECHA: 11/09/2008  
HORA: 08:19:09 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
128001150900	426								
218001150900	57								
328001150900	14								
371902200203	670								
010 000 3504 00 01	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL. GRAGEA S. CADA GRAGEA CONTIENE: LEVONORGESTREL 0.15 MG, ETINIL ESTRADIOL 0.03 MG. 0.15 MG, ETINIL ESTRADIOL 0.03 MG.	279,882	559,754	\$19.30	\$10,803,252.20	11.91%	\$17.00	\$4,757,994.00	\$9,515,818.00

Marca: MICROGYNON  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: BME -820511-S05

COBERTURA :

- 048001150900 16,222
- 078002150900 81,511
- 128001150900 18,739
- 158005150900 34,534
- 168001150900 15,970
- 188001150900 39,235
- 218001150900 14,262
- 228001150900 42,401
- 248001150900 12,283
- 288001150900 16,476
- 308001150900 5,583
- 318002150900 102,497
- 328001150900 48,919
- 338001150900 76,850
- 358003150900 12,390
- 361301200203 295
- 371101200203 13
- 371301200203 1,836
- 378002150900 19,738

RISEDONATO. GRAGEA, CADA GRAGEA CONTIEN E: RISEDONATO 35 MG.  
E: RISEDONATO 35 MG.  
Marca: ALESONE  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: ULA -010207-TY5

COBERTURA :

- 010 000 4167 00 01 15,183
- 30,362
- \$128.59
- \$3,904,249.58
- 0.05%
- \$2,125.34
- \$128.52
- \$1,951,319.16
- \$3,902,124.24

COBERTURA :

- 048001150900 961

0024



Clasif. Presp:  
099001150000



PROVEEDOR : SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : SDI -970213-274  
No. PROVEEDOR: 00035969

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: U80274  
No. REQUISICION: 0990010030106005B  
No. REQUISICION: 0990010032008006B  
ANEXO 1

PAGINA: 4  
FECHA: 11/09/2008  
HORA: 08:19:10 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
078002150900	1,182										
128001150900	705										
158005150900	2,138										
168001150900	655										
188001150900	579										
218001150900	984										
221901200203	236										
222901200203	199										
228001150900	1,409										
248001150900	493										
308001150900	567										
318002150900	1,487										
328001150900	1,244										
331901200203	11										
338001150900	2,529										
352101200203	241										
358003150900	6,084										
371902200203	27										
378002150900	8,631										
010 000 4236 01 01	CIÓN.										
	CIÓN.										
	FACTOR DE COAGULACION VIIA RECOMBINANTE.										
	SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA										
	CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COA										
	GULACION VII ALFA RECOMBINANTE 60 000 (1										
	.2 MG). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON										
	LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 2 ML										
	DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRA										
	CIÓN.										
	44	88	\$12,298.89	\$1,082,302.32	0.01%	\$108.24	\$12,297.66	\$541,097.04	\$1,082,194.08		

March: NOVOSVEN  
Procedencia: DINAMARCA  
RFC Fabricante: NNM -040713-CW7

COBERTURA :  
371201200203 8  
371902200203 80  
FACTOR DE COAGULACION VIIA RECOMBINANTE.  
SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA  
CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COA  
GULACION VII ALFA RECOMBINANTE 120 000 U  
I (2.4 MG). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA  
CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 2

0025

Clasif. Presp:  
099001150000

PROVEEDOR : SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : SDI -970213-274  
No. PROVEEDOR: 00035969

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80274  
No. REQUISICION: 0990010030108005B  
No. REQUISICION: 099001003208006B

ANEXO 1

PAGINA: 5  
FECHA: 11/09/2008  
HORA: 08:19:11 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA SU ADMINI

STRACION.

010 000 4245 01 01 STRACION.  
Marca: NOVOSEVEN  
Procedencia: DINAMARCA  
RFC Fabricante: NNM -040713-CM7

COBERTURA :

361001200203 40  
371201200203 13

FACTOR DE COAGULACION VILA RECOMBINANTE.  
SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA  
CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COA  
GULACION VII ALFA RECOMBINANTE 240 000 U  
I (4.8 MG). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA  
CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 2  
ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA SU ADMINI  
STRACION.

010 000 4250 01 01 STRACION.

Marca: NOVOSEVEN  
Procedencia: DINAMARCA  
RFC Fabricante: NNM -040713-CM7

COBERTURA :

371201200203 27  
371902200203 80

CICLOSPORINA. EMULSION ORAL, CADA MILILI  
TRO CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O  
CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG. EN  
VASE CON 50 ML Y PIPETA DOSIFICADORA.  
VASE CON 50 ML Y PIPETA DOSIFICADORA.

Marca: SANDIMMUN NEORAL

Procedencia: FRANCIA  
RFC Fabricante: NFA -971101-EDA

COBERTURA :

048001150900 43  
078002150900 935  
128001150900 886  
158005150900 3,376  
168001150900 1,833

0026

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE	MAXIMO NETO
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(\$)	(\$)	NETO	(\$)	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
27	53	\$25,466.00	0.01%	\$25,463.45	\$1,349,698.00	\$135.15	\$687,513.15	\$687,513.15	\$1,349,562.85
54	107	\$49,195.32	0.01%	\$49,190.40	\$5,263,899.24	\$526.44	\$49,190.40	\$2,656,281.60	\$5,263,372.85
13,111	26,213	\$355.32	0%	\$355.32	\$9,314,003.16	\$0.00	\$355.32	\$4,658,600.52	\$9,314,003.16

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: U80274  
 No. REQUISICION: 0990010030108005B  
 No. REQUISICION: 0990010032008006B  
 ANEXO 1

Clasif. Presp:  
 099001150000



PROVEEDOR : SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : SDI -970213-274  
 No. PROVEEDOR: 00035969

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA					MINIMO NETO	MAXIMO NETO
189001150900	1,136								
210101200203	216								
210102200203	17								
218001150900	8								
221901200203	2,198								
228001150900	582								
288001150900	426								
308001150900	298								
311901200203	925								
318002150900	1,047								
328001150900	696								
331901200203	362								
338001150900	129								
358003150900	1,093								
361001200203	1,340								
361901200203	4,440								
371101200203	938								
371802200203	40								
371902200203	245								
378002150900	3,004								
CICLOSPORINA. CAPSULA DE GELATINA BLANDA									
, CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MO									
DIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION									
100 MG.									
100 MG.									
010 000 4298 00 01	14,051	28,092	\$335.16	\$9,415,314.72	0%	\$0.00	\$335.16	\$4,709,333.16	\$9,415,314.72

Marca: SANDIMUN NEORAL  
 Procedencia: ALEMANIA  
 RFC Fabricante: NFA -971101-EDA

COBERTURA :

048001150900	95
128001150900	1,048
158005150900	830
168001150900	520
188001150900	1,179
218001150900	43
248001150900	155
288001150900	71
311901200203	737
318002150900	453
328001150900	312

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales-Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

PAGINA: 7  
FECHA: 11/09/2008  
HORA: 08:19:13 p.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: UB0274

No. REQUISICION: 0990010030108005B

No. REQUISICION: 0990010032008006B

ANEXO 1

PROVEEDOR : SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

R.F.C. : SDI -970213-274

No. PROVEEDOR: 00035969

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
					(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
331901200203		335							
338001150900		1,505							
358003150900		880							
361001200203		2,680							
361901200203		1,800							
371101200203		174							
371201200203		54							
371902200203		12,851							
378002150900		2,360							

TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYEC  
TABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONT  
IENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 U.  
IENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 U.

Marca: XEOMEEN

Procedencia: ALEMANIA

RFC Fabricante: LDD -820524-RW9

COBERTURA :

128001150900	767
158005150900	26
161401200203	201
168001150900	78
221901200203	362
222901200203	13
288001150900	99
311901200203	241
331901200203	268
338001150900	185
352101200203	670
361001200203	134
361901200203	720
371101200203	295
371201200203	147
371902200203	804
378002150900	312

INTERFERON BETA. SOLUCION INYECTABLE. CA  
DA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIEN  
E: INTERFERON BETA 1B RECOMBINANTE HUMAN  
O 8 MILLONES UI O INTERFERON BETA 1B 8 M  
ILLONES UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA  
CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 2

010 000 4362 01 01 2,665 5,322 \$2,381.30 \$12,673,278.60 24.41% ,093,572.16 \$1,800.02 \$4,797,053.30 \$9,579,706.44

Clasif. Presp:  
099001150000

PROVEEDOR : SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : SDI -970213-274  
No. PROVEEDOR: 00035969

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80274  
No. REQUISICION: 0990010030108005B  
No. REQUISICION: 0990010032008006B  
ANEXO 1

PAGINA: 8  
FECHA: 11/09/2008  
HORA: 08:19:14 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
					(\$)	(\$)			
010 000 5250 02 01	ML DE DILUYENTE O ENVASE CON 15 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO Y 15 JERINGAS PR ECARGADAS CON 1.2 ML DE DILUYENTE. ECARGADAS CON 1.2 ML DE DILUYENTE. Marca: BETAFERON Procedencia: R.U.A. RFC Fabricante: HME -820511-SUS Marca: URIBETA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PRO -780201-IDA	29,758	59,508	\$1,390.78	\$82,762,536.24	0.05%	\$1,390.08	\$41,366,000.64	\$82,720,880.13
COBERTURA :									
048001150900	693								
128801150900	497								
158005150900	14,981								
168001150900	1,508								
188001150900	6,021								
218001150900	156								
221901200203	2,680								
248001150900	3								
288001150900	639								
311901200203	1,474								
318002150900	1,434								
331901200203	2,948								
338001150900	1,278								
358003150900	255								
361001200203	402								
361901200203	2,220								
371101200203	1,099								
371902200203	1,340								
378002150900	19,860								
BASILIXIMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA F RASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: B ASILIXIMAB 20 MILIGRAMOS. ENVASE CON 2 F RASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO Y 2 AMFOLL ETAS CON DILUYENTE 5 MILILITROS. 010 000 5308 01 01 ETAS CON DILUYENTE 5 MILILITROS. Marca: SIMULECT Procedencia: SUITZA RFC Fabricante: NFA -971101-EDA									
010 000 5308 01 01		186	369	\$27,235.22	\$10,049,796.18	0.02%	\$27,229.77	\$5,064,737.22	\$10,047,785.13

0029



CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: U80274  
No. REQUISICION: 0990010030108005H  
No. REQUISICION: 0990010032008006H  
ANEXO 1

PROVEEDOR : SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : SDI -970213-274  
No. PROVEEDOR: 00035969

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
						(\$)	(\$)		
COBERTURA :									
128001150900	85								
221901200203	67								
228001150900	14								
311901200203	40								
361901200203	96								
371902200203	67								
	TAMSULOSINA. CAPSULAS DE LIBERACION PROL								
	ONGADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION PROO								
	NGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSI								
	NA 0.4 MG.								
010 000 5309 00 02	NA 0.4 MG.	192,196	384,384	\$59.04	\$22,694,031.35	8%	\$10,438,164.76	\$10,438,164.76	\$20,875,895.04

010 000 5309 00 02 NA 0.4 MG.  
Marca: SUPROGINA  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: ULA -010207-TY5

COBERTURA :

048001150900	12,395
078002150900	1,972
128001150900	10,729
158005150900	94,746
161401200203	27
168001150900	29,939
188001150900	13,660
218001150900	2,731
221901200203	1,072
228001150900	22,479
248001150900	4,234
288001150900	6,692
308001150900	2,090
311901200203	2,948
318002150900	27,036
328001150900	20,888
338001150900	21,691
358003150900	60,589
361001200203	938
361901200203	540
371902200203	3,350
378002150900	43,638

IMPORTE DEL CONTRATO: \$109,657,504.20 \$219,111,294.01





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

U80274

## **ANEXO 2**

### **“LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES”**

 EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0032



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMS-SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PROVEEDOR : SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.  
C.F.C. : SDI -970213-274  
No. PROVEEDOR: 00035969

No. CONTRATO: UB0274  
No. REQUISICION: 0990010030108005B  
No. REQUISICION: 0990010032008006B

ANEXO 2  
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS  
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

CLASIFICACION  
RESUBESTAL

UNIDAD

DOMICILIO

LOCALIDAD

1488001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	IGNACIO AYALA Y CALLE 20	
1488002150900	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	Libramiento Sur Pte Km 4 Parq. Ind. Los Mangos	
288001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE	
588005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE	PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.	
61401200203	H Traumatología-Ortopedia IV Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES	
688001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METREPEC	
688001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA	
110101200203	H Gral Zona 1 Farmacia	HEROES DE CHAFUITREPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ	
110102200203	H Gral Zona 3 Farmacia	CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REP	
110102200203	H Gral Zona MF 2 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y CUADRUTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y CO	
118001150900	H Gral Subzona MF 41 Farmacia	BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N	
118001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	LA VITA MPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL GEN	
2222901200203	H Especialidades CMN Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000	
2222901200203	Farmacia Hirauma y Ortop Farmacia	AV DEREPOSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE	
228801150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	AV HOMERES ILLUSTRES S-N Y CALLE GUERRERO	
4440101200203	H Gral Zona 3 Farmacia	AV TUDUM AV COBA Y YAKCHILAN	
4440201200203	H Gral Zona MF 1 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA	
448001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	CARRETERA CHERUMAL-MERIDA	
4888001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	PROL PASO DE LA SIERRA CARR A TEAPA JUNTO SUB-EST	
4888001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIKITLAX-SAN DIEGO METEPE	
4888001150900	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	AV CUADRUTEMOC CERVANTES Y PADILLA	
4888001150900	Ext Almacén Del Bie Terapéutic Departamento De Abastecimiento	PROL AV SALVADOR DIAZ MIRON Y CARR VER-BOTICARIA K	
511901200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22	
511901200203	H Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INBUS	
538001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON C	
552101200203	H Ortopedia M Salinas Farmacia	93A303 MODIFICAR INCLDIR DIRECCION	
558003150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	
61001200203	H General CM Ia Raza Farmacia	AV JAGARANDAS VALLEJO Y SERIS COL. LA RAZA	
61301200203	H gineco-Obst 3 CM Ia Raza Farmacia	ANDADOR ZARACHILA-CALZ VALLEJO Y AV PF CC INDUSTRI	
61301200203	H Especialidades CM Ia Raza Farmacia	ANDADOR ZARACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO	
61301200203	H pediatria CM Siglo XXI Farmacia	AV CUADRUTEMOC 330 CMN SIGLO XXI	
61301200203	H Oncología Farmacia	AV. CUADRUTEMOC No. 330 COL. DOCTORES	
61301200203	H gineco-Obst 4 Ia Hormiga Farmacia	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN	
61301200203	H Cardio CM Siglo XXI Farmacia	96B507	
61301200203	H Especialidades 19 Sept Farmacia	AV. CUADRUTEMOC 330 COL. DOCTORES	
61301200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	VALLEJO 675	
61301200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	IGNACIO AYALA Y CALLE 20	
61301200203	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	Libramiento Sur Pte Km 4 Parq. Ind. Los Mangos	
61301200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE	

0033

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales - Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80274  
No. REQUISICION: 0990010030108005B  
No. REQUISICION: 0990010032008006B  
ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS  
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.  
C.F.C. : SDI -970213-274  
No. PROVEEDOR: 00035969

CLASIFICACION  
PRESUPUESTAL

UNIDAD
ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE
H Traumatologia-Ortopedia IV Farmacia
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS
H Gral Zona 1 Farmacia
H Gral Zona 3 Farmacia
ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA
H Especialidades CMN Farmacia
Farmacia Htrauma y Ortop Farmacia
ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
H Gral Zona 46 Farmacia
ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO
ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA
H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia
Ext Almacén Del Bie Terapéutic Departamento De Abastecimiento
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR
H Especialidades 1 Farmacia
ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
H Ortopedia M Salinas Farmacia
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE
H General CM La Raza Farmacia
H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia
H Especialidades CM La Raza Farmacia
H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia
H Oncología Farmacia
H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia
H Cardiol CM Siglo XXI Farmacia
H Especialidades 19 Sept Farmacia
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR

DOMICILIO

PONIENTE 146 NDM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.  
BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES  
LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC  
AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA  
HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ  
CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REF  
LA VIA MPLO SANTA CRUZ XOCOCTLAN DISTRITO DEL CEN  
CALLE 2 NORTE NDM 2004 COL CENTRO CP 72000  
AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE  
AV HOMERES ILUSTRES S-N Y CALLE GUERRERO  
CARRETERA CHETUMAL-MERIDA  
PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA  
PROL PASEO DE LA SIERRA CARR A TEAPA JUNTO SUB-EST  
LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTLAX-SAN DIEGO METEPE  
AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA  
PROL AV SALVADOR DIAZ MIRON Y CARR VER-BOTICARIA K  
AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22  
CALLE 41X34 NDM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUS  
CALLE 42 NDM 999 X 137B Y 127 COL SERAPIO REMDON C  
93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION  
CALIZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS  
AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA  
ANDADOR ZAHACHITA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRI  
ANDADOR ZAHACHITA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO  
AV CUAHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI  
AV. CUAHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES  
AV RIO MAGDALENA 289 COL. TIZAPAN  
96B507  
AV. CUAHTEMOC 330 COL. DOCTORES  
VALLEJO 675

LOCALIDAD

0034



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80274

**ANEXO 3**

**"OFICIO NÚMERO NO. 099001 670000/DP/PG/487"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

4000035

F-709



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Finanzas  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática  
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

0000896

Ing. Álvaro Valdés Girón  
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento  
Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se faculta a la Dirección de Finanzas a Instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de operación autorizado en el documento referido.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envío las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez  
Coordinador

Con copia:  
Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasiltas.- Director General del IMSS.  
Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas.  
Lic. Irma Merlos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

CBP/IMM/EPCH/IMV



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

U80274

**ANEXO 4**  
**“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA”**

 EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0037



SAVI

entregando salud día con día

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DIRECCIÓN REGIONAL VERACRUZ SUR

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, LÁCTEOS, HÁRCÓNICOS, PSICOMÉDICOS Y ESTERECOCÓNICOS DE ESTABLECER, OPERACIÓNES (regulaciones) para la salud,  
publicado por el 02/01/2004 y delimitados (regulaciones) para la salud,  
publicado por el 02/01/2004

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 006/1251-02-04. OPERACIONES  
DE ESTABLECER, OPERACIÓNES (regulaciones) para la salud,  
publicado por el 02/01/2004

ANEXO No. 19

ESTABLECER, OPERACIÓNES (regulaciones) para la salud,  
publicado por el 02/01/2004

FECHA: 06 DE AGOSTO DEL 2003

NOMBRE DEL LICITANTE: SAVI DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.

TELÉFONO: 30-03-37-45 AL 11

FAX: 30-03-37-45 AL 11

ZONA: 1 FABRICANTE ( )

DISTRIBUIDOR (X)

REF. C: SDI-97013-274

No. DE PRECIOS

HUIXQUILUCAN EDO. DE MEXICO

COMIENZO ELECTROINICOR: 4410@entelnet.mx

100 claves

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PAIS	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
45	010	000	1000	01	01	01	01	01	01	01	01	01
59	010	000	1511	01	01	01	01	01	01	01	01	01
88	010	000	2208	01	01	01	01	01	01	01	01	01
104	010	000	2520	01	01	01	01	01	01	01	01	01
138	010	000	3504	01	01	01	01	01	01	01	01	01
171	010	000	4187	01	01	01	01	01	01	01	01	01

SAVI Distribuciones, S.A. de C.V.

Av. Magno centro No. 11 Pisos 2, 3 y 5 Col. Centro Urbano 52760 Huixquilucan, Edo. de Mex. Tels./Fax: 3003-3715 al 18, 01800-7116720 www.v.savi.com.mx



ISO 9001:2000

0038



SAVI

entregando salud día con día

alternativa vida

SAVI Distribuciones, S.A. de C.V.

AV. MAGNOCENTRO No. 11 PISO 3 COL. CENTRO URBANO, C.P. 52760 HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO T.T.S.: 3003-3715, 3003-3716

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 008/125-222-09 DIFERENCIADA

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, LACTEOS, NARCOTICOS, RESCATADORES Y ESTERESANTIS EN SUS PRESENTACIONES DE ORALES, CENEFENOS (Reg) Insumos para la Salud, publicado por el 02 de 2009 y GENERICOS DE FARMACIAS, EQUIPOS DE SONIDO: 414, 424 Y 430

ANEXO No. 10

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 008/125-222-09

FECHA: 05 DE AGOSTO DEL 2009

NOMBRE DEL LICITANTE SAVI DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.

TELÉFONO: 30-38-37-19 AL 18

FAX: 30-38-37-19 AL 18

ZONA: 1 FABRICANTE ( )

DISTRIBUIDOR (X)

No. DE PRECIOS

HUIXQUILUCAN EDO. DE MEXICO

R.F.C.: 03-070213-274

CORREO ELECTRONICO: savib@salud.com.mx

185	010	000	4218	01	01	CE	FACTOR DE COAGULACION VIA RECOMBINANTE CON LIFOLIZADO CONTENIENE: FACTOR DE COAGULACION VI ALFA RECOMBINANTE 60 000 (LA HQ). ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIFOLIZADO Y UN FRASCO AMPULLA CON 2	ENV	1	ENV	16142000 SSA	NOVOSEVEN DINAMARCA	NOVO HORMISK (NOVO HORMISK MEXICO, S.A. DE C.V. HUIX-040113-CHT)	450	112,297.88	0.01%	112,297.88	15,523,947.00
187	010	000	4243	01	01	CE	FACTOR DE COAGULACION VIA RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON LIFOLIZADO CONTENIENE: FACTOR DE COAGULACION VI ALFA RECOMBINANTE 120,000 UI (24 USP). ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIFOLIZADO Y UN FRASCO AMPULLA CON	ENV	1	ENV	16142000 SSA	NOVOSEVEN DINAMARCA	NOVO HORMISK (NOVO HORMISK MEXICO, S.A. DE C.V. HUIX-040113-CHT)	211	525,482.45	0.01%	525,482.45	55,272,787.95
189	010	000	4250	01	01	CE	FACTOR DE COAGULACION VIA RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON LIFOLIZADO CONTENIENE: FACTOR DE COAGULACION VI ALFA RECOMBINANTE 240000 UI (24 USP). ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIFOLIZADO Y UN FRASCO AMPULLA CON	ENV	1	ENV	16142000 SSA	NOVOSEVEN DINAMARCA	NOVO HORMISK (NOVO HORMISK MEXICO, S.A. DE C.V. HUIX-040113-CHT)	552	249,106.40	0.01%	249,106.40	52,072,140.00
205	010	000	4134	00	01	INDY ADOZ	CICLOSPORINA. ESULSON URAL, CADA MILITRO CONTENIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROBULSON 100 MG. ENVASE CON 50 ML Y PFEA DOSIFICADORA.	ENV	1	ENV	101804 SSA	FRANCIA	NOVARTIS PHARMA S.A. (NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. NFA-071101-EDA)	26,475	1,000.72	27.56%	1,000.72	99,407,097.00
207	010	000	4298	00	01	INDY ADOZ	CICLOSPORINA. CAPSULA DE GELATINA BLANDA. CADA CAPSULA CONTENIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROBULSON 100 MG.	ENV	50	ENV	222830 SSA	ALEMANIA	ROE SCHEINER ORBITA CO. RO (NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. NFA-071101-EDA)	2,148	1,162.88	23.37%	1,162.88	18,227,597.98
216	010	000	4182	01	01	GE	TONINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTENIENE: TONINA BOTULINICA TIPO A 100 U.	ENV	1	ENV	3210001 SSA	ALEMANIA	HEXEL PHARMA GMBH & CO. KG (NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. NFA-071101-EDA)	978	12,301.30	24.41%	12,301.30	117,414,953.72

SAVI Distribuciones, S.A. de C.V.

Av. Magnocentro No. 11 Pisos 2, 3 y 5 Col. Centro Urbano 52760 Huixquilucan, Edo. de Mex. Tels. Fax: 3003-3715 al 18, 01800-7176720 WWW.SAVI.COM.MX



ISO 9001:2000

0000039

00999







**SAVI**

entregando **salud** día con día



alternativa **vida**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADQUIRIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DIRECCIÓN REGIONAL VERACRUZ SUR

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. JVA/1251-422-08 DIFERENCIADA  
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, LÍQUIDOS, NAVICOMIOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTERECACIONES EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS, GENÉRICOS (FARMACIAS) Y GENÉRICOS (GRUPOS DE SUMINISTROS) DE 0.1% O.O.Y Y/O

MEXICO No. 10

licitación pública internacional con 1251-422-08

FECHA: 05 DE AGOSTO DEL 2006

NOMBRE DEL LICITANTE: SAVI DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.

TELEFONO: 36-36-37-15 AL 18

FAX: 36-36-37-15 AL 18

ZONA: 2 FABRILAHUE (1)

DISTRIBUIDOR (X) CENTRO URBANO INTERLOCHAS,

REF: 601-970913-374

No. DE PREGUNTA: 0000035143

MUNICIPIO: HUIXQUILICAN, EDO. DE MEXICO

CONTEXTO: BANCOS ELECTRONICOS

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PAIS	MONEDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OTROS		
45	010	007	1050	01	CE	INSOLUNA HUIXANA, SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA 1000, CADA 10 MLITRO CONTIENE: INSOLUNA HUIXANA (ISOFANA (INDOGEN) ADOR BICROMIANTEL) 100 MG C/INSOLUNA ZINC (ISOFANA HUIXANA) 100MG C/IN (RECOMBINANTE) 100 UI, ENVASE CON UN FRASCO	1,050.500	12.01%	\$76.53	\$76,530.00
55	010	000	1511	00	CE	CHITROFONIA - ENFLESTRADOL GRABEA, CADA GRABEA CONTIENE: ACETATO DE CIPROFOTONIA 50 MG, ENFLESTRADOL 0.035 MG.	3,113	0.01%	\$128.73	\$1,287.30
66	010	000	2208	00	01	LEVONORGETREL, POLVO, EL DISPOSITIVO CON POLVO CONTIENE: LEVONORGETREL (MICROHIZADO), 50 MG, ENVASE CON UN DISPOSITIVO.	10,211	0.01%	\$1,527.49	\$15,541,416.19
67	010	000	2247	00	01	CHITAPRIDA, COMPRESIDO, CADA COMPRESIDO CONTIENE: BITARTATO DE CHITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CHITAPRIDA.	1,167	0.10%	\$165.74	\$193,411.54
136	010	000	3504	00	01	LEVONORGETREL Y ENFLESTRADOL, GRABEA, CADA GRABEA CONTIENE: LEVONORGETREL 0.35 MG, ENFLESTRADOL 0.035 MG.	55,754	11.91%	\$17.00	\$951,618.00
171	010	000	4187	00	01	RIEBOFINATO, GRABEA, CADA GRABEA CONTIENE: RIEBOFINATO 15 MG.	75,504	0.05%	\$128.52	\$9,705,182.08

SAVI Distribuciones, S.A. de C.V.

Av. Magnocentro No. 11 Pisos 2, 3 y 5 Col. Centro Urbano 52760 Huixquilucan, Edo. de Mex. Tels./Fax: 3003-3715 al 18, 01800-7176720 www.savi.com.mx



ISO 9001:2000

00992

0000041





**SAVI**

entregando  
salud  
día con día

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ SUR

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 0841281-028-08  
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, LÁCTEOS, HORMONAS Y ESTEREOISOMEROS EN SUS PRESENTACIONES DE CÁPSULAS, CEFALOSPORINAS Y PURCENTAS PARA LA SALUD,  
publicadas con el 02/07/2001 y GUBERNACIÓN INTERMUNICIPALES, GRUPOS DE SUBMISTRO: 018, 020 Y 024



**SAVI**  
SAVI Distribuciones, S.A. de C.V.  
R.F.C. SDI 970213 274  
AV. MAGNO CENTRO No. 11 PISO 5  
HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO  
TELS.: 3003-3715, 3003-3716

alternativa vida

FECHA: 05 DE AGOSTO DEL 2001

NOMBRE DEL LICITANTE: SAVI DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.

TELÉFONO: 30-03-37-15 AL 18

ZONA: 2

DISTRIBUIDOR(X):

DOMICILIO: AV. MAGNO CENTRO N° 11 PISO 5 COL. CENTRO URBANO INTERLOMAS

No. DE PÍES MES: 0801599

HUIXQUILUCAN EDO. DE MEXICO

0838

0838

R.F.C. SDI-970213-274

CORREO ELECTRONICO: sav@vnd.com.mx

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PAIS	EMPRESA	CI	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IMPORTE
258	005	01	INTERFERON BETA, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE: INTERFERON BETA 10 RECOMENDANTE HUMANO 8 MILLONES UO INTERFERON BETA 10 8 MILLONES UO CON UN FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO	USA	BIOMERIEUX, S.A. DE C.V. P.O. BOX 11-5104	50.500	91,300.71	91,300.71	91,300.71
261	010	01	DIASOLUR, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BASILINABAD 20 MILLERANOS, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULLA CON LIOFILIZADO Y 2 AMPOLLETAS CON 0.10 Y 0.20 ML DE SOLUTIVO.	MEXICO	PROBIQUEB, S.A. DE C.V. P.O. BOX 10010-10010	318	37,233.72	37,233.72	37,233.72
262	010	02	TABSOLOSIA, CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA, CADA CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORTRIDATO DE TAMBULOSINA 0.4 MG.	MEXICO	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. OLA-010297-TYS	34.284	159.04	159.04	159.04

DOSCIENTOS VENTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCIENTA Y OCHO PESOS 34000 0/100.

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO. LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CORRESPONDEN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO LE OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN TODO MOMENTO DE MI REPRESENTACIÓN A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PURCENTAS ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

UNIDAD DE MEDIDA: CANT. - CANTIDAD.

NOMBRE

HAROLD BELVIN CORTES GRAJEDA

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA

SAVI Distribuciones, S.A. de C.V.

Av. Magnocentro No. 11 Pisos 2, 3 y 5 Col. Centro Urbano 52760 Huixquilucan, Edo. de Mex. Tels./Fax: 3003-3715 al 18, 01800-7176720 www.savi.com.mx



ISO 9001:2000

0043

00995





SAVI

entregando salud dia con dia

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE AVANCEAMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DIRECCIÓN REGIONAL VERACRUZ SUR

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNA Nº 004/13-02-08 DEFERENCIADA  
ACQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, LÁCTEOS, MACROBIÓTICOS Y SUPLEMENTOS EN SUS PRESENTACIONES DE REFERENCIAS, GENÉRICOS (según sea el caso) para la Salud,  
publicado por el 2008 y GENÉRICOS Y TERAPIAS, GRUPOS DE SUBJETOS: 010, 004 Y 010



SAVI  
R.E.C. SDI 970213 274  
AV. MAGNOCENTRO NO. 11 PISO 5  
COL. CENTRO URBANO, C.P. 52760  
HUIQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO  
TELS. 3003-3715, 3003-3716.

alterna vida

FECHA: 05 DE AGOSTO DEL 2008

NOMBRE DEL LICITANTE SAVI DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.

TELÉFONO: 36-03-37-45 AL 18

FAX: 36-03-37-45 AL 18

ZONA: 3

FABRICANTE: I

DISTRIBUIDOR (X)

DOMICILIO: AV. MAGNOCENTRO N° 11 PISO 5 COL. CENTRO URBANO INTERIORMAS,

HUIQUILUCAN EDO. DE MEXICO

REF. O: SDI-970213-274

AVISO No. 18

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNA Nº 004/13-02-08

Nº. DE PRECIOS

0840

CORREO ELECTRONICO: savi@saavi.com.mx

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE MEDICAMENTO	PRESENTACION	PAIS DE ORIGEN	COMERCIALIZADORA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OTROS DATOS
218	010	300	4352	01	GE	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTENIENE: TORUJA BOTULINICA TIPO A 100 UL	11,000,000.00	11,000,000.00
219	010	000	0200	01	GE	INTERFERON BETA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTENIENE: INTERFERON BETA 18 RECOMENDANTE HUMANO 1 MILLONES UI O INTERFERON BETA 18 MILLONES UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO	177,010.00	177,010.00
221	010	000	5300	01	GE	BASELONAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTENIENE: DIASUONAB 20 MCG/100MG. ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO Y 2 AMPOLLETAS CON DILUYENTE 5 ML/LIQUOR.	577,229.27	577,229.27
222	010	000	5309	00	GE	TRANSILORINA. CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CONTENIENE: CLORIDRATO DE TANSILORINA 0.4 MG	1814,650.00	1814,650.00

SETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 20/100 M.N.

LOS PRECIOS, UNA VEZ AFICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPUESTION TECNICA - ECONOMICA, CORRESPONDEN: JUSTA, EXACTA Y CAPALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA SALUD SOLICITADA, NO CUBRAN EN CUANTO DE SU REPRESENTACION A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

CAJ.-CANTIDAD

NOMBRE

CARGO

REPRESANTANTE LEGAL

HAIROLD MORALES SANTIAGO

SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. Av. Magnocentro No. 11 Pisos 2, 3 y 5 Col. Centro Urbano 52760 Huixquilucan, Edo. de Mex. Tels./Fax: 3003-3715 al 18, 1800-7176720 www.savi.com.mx



ISO 9001:2000

Handwritten signature and stamp

00993

000045




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

U80274

**ANEXO 5**

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE  
CONTRATO”**

 EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0000046

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.); A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.





080274



**ACUSE DE RECEPCIÓN**

HUIXQUILUCAN, MEX., a 10 de Septiembre de 2008

Clave de RFC: SDI970213274  
Denominación o Razón Social: SAVI DISTRIBUCIONES

Folio: AV200810838098 Hoja: 2 de 2

FAX: 5211-26-23

4.- Que la empresa Savi Distribuciones S.A. de C.V. va a celebrar contrato con dicha dependencia de acuerdo a lo siguiente:

Monto total del contrato: \$ 601, 607,113.44 (SEISCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTOS TRECE PESOS 44/100 M.N.)

Señalar el tipo de contrato a celebrar: ADQUISICION DE BIENES  
Número de licitación o concurso: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO: 00641251-022-08 DIFERENCIADA PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS, LÁCTEOS, NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS, GENÉRICOS (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008) y GENERICOS INTERCAMBIABLES.  
GRUPOS DE SUMINISTRO: 010, 030 Y 040.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito a esa H. Autoridad lo siguiente:

Primero: Reconocer la personalidad con la que me ostento.

Segundo: Tener por presentado en tiempo y forma la solicitud de documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de Savi Distribuciones, S.A. de C.V. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF.

Atentamente,

Lic. Francisco José Vilella Escobar  
R.F.C.: VIEF-441220-9Q8  
Representante legal  
Savi Distribuciones, S. A. de C. V.

Con su número de folio puede consultar la respuesta o estado de su planteamiento a través del Portal de Internet del SAT en la siguiente dirección: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), a partir del día .

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).

U80274



### ACUSE DE RECEPCIÓN

HUIXQUILUCAN, MEX., a 10 de Septiembre de 2008

Clave de RFC: SDI970213274 Folio: AV200810838098 Hoja: 1 de 2  
Denominación o Razón Social: SAVI DISTRIBUCIONES

#### ESTIMADO CONTRIBUYENTE:

Se informa que su Servicio o Solicitud se recibió con éxito el día 10 de Septiembre de 2008 a las 6:42 hrs. con el número de Folio: AV200810838098, con la siguiente solicitud:

#### ASUNTO:

Solicitud de documento actualizado expedido por el SAT ART 32D

#### DESCRIPCIÓN:

Asunto: Solicitud de documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de Savi Distribuciones, S.A. de C.V. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF

FRANCISCO JOSE VILLELA ESCOBAR (R.F.C. VIEF4412209Q8), en representación de SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., personalidad que acreditó mediante poder notarial No. 23370 señalando como domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones que a este asunto se refieran, el ubicado en Av. Magnocentro No. 11 Int 5 Col. Centro Urbano Interomas C.P. 52760, Huixquilucan Edo. De México Tel. 30 03 37 15, atentamente comparezco y expongo que:

1. Savi Distribuciones, S.A. de C.V., (en adelante mi representada), es una sociedad constituida al amparo de las leyes de la República Mexicana, cuyo objeto principal es la distribución de insumos para la salud.

2. Que para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa Savi Distribuciones S.A. de C.V.:

- a) Ha cumplido con las obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del Registro es activo y localizado.
- b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR del ejercicio fiscal de 2007.
- c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

3. Que la empresa Savi Distribuciones S.A. de C.V. va a celebrar contrato con  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UBICADA EN AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 476 1ER. PISO  
COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC  
C.P.06600 MÉXICO, D.F.  
CONMUTADOR: 5238-2700  
EXT: 10106 / 10107  
TELÉFONO DIRECTO: 5211-47-28, 5211-15-25

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).